

someter toda cuestión relativa a principios o normas de acción, sobre la que desee obtener el juicio del Comité;

11. *Pide* al Secretario General se sirva proseguir y desarrollar la ejecución del programa actual de socorros, hasta que se establezca la organización administrativa prevista en la presente resolución;

12. *Insta* a la Organización Mundial de la Salud, a la Organización de Alimentación y Agricultura, a la Organización Internacional de Refugiados, al Fondo Internacional de las Naciones Unidas para el Socorro a la Infancia y a otras organizaciones y organismos competentes a que, obrando conforme al programa de socorros establecidos en la presente resolución, proporcionen a la brevedad posible abastecimientos, personal especializado y cualesquier otros servicios según permitan sus estatutos y sus recursos económicos, con el objeto de remediar la situación desesperada de los refugiados de Palestina, sea cual fuere la comunidad a que pertenezcan;

13. *Pide* al Secretario General se sirva presentar a la Asamblea General, en su próximo período de sesiones, un informe sobre las medidas adoptadas en cumplimiento de la presente resolución.

163a. sesión plenaria,  
19 de noviembre de 1948.

### 213 (III). Declaración de los derechos de la vejez

*La Asamblea General*

*Decide* comunicar al Consejo Económico y Social el proyecto de declaración de los derechos de la vejez, presentado por la delegación argentina (A/C.3/213/Rev.1) para que lo examine y presente al respecto un informe a la Asamblea General durante uno de sus próximos períodos de sesiones.

170a. sesión plenaria,  
4 de diciembre de 1948.

### 214 (III). Informe de la Junta Ejecutiva del Fondo Internacional de Socorro a la Infancia

*La Asamblea General,*

*Habiendo examinado* los informes<sup>1</sup> del Consejo Económico y Social y de la Junta Ejecutiva del Fondo Internacional de Socorro a la Infancia,

*Advierte* que durante 1948 se han proporcionado importantes socorros para remediar la escasez de que padecen los niños en muchos países, que otros países han solicitado ayuda para 1949, y que, por consiguiente, se requieren recursos adicionales;

*Toma nota* de la conclusión<sup>2</sup> formulada por el

<sup>1</sup> Véanse los *Documentos oficiales del tercer período de sesiones de la Asamblea General*, Suplemento No. 3, y documento E/901.

<sup>2</sup> Véanse las *Resoluciones aprobadas por el Consejo Económico y Social* durante su séptimo período de sesiones, página 27.

Consejo Económico y Social en el sentido de que existirían medios prácticos y eficaces para aliviar las persistentes necesidades de la infancia, si se recibieran nuevas contribuciones;

*Toma nota con satisfacción* de las eficaces disposiciones adoptadas para asegurar la cooperación entre el Fondo y la Organización Mundial de la Salud;

*Aprueba* el informe de la Junta Ejecutiva;

*Expresa su satisfacción* de que veinticinco Estados hayan contribuido al Fondo hasta la fecha, y de que algunos de ellos ya hayan aportado dos contribuciones;

*Señala* a la atención de los Miembros la necesidad de que los Gobiernos envíen a la brevedad posible sus contribuciones, con objeto de permitir la adquisición de los abastecimientos necesarios para proseguir la obra del Fondo durante 1949 y, de manera general, lograr los fines para los cuales fué establecido el Fondo.

177a. sesión plenaria,  
8 de diciembre de 1948.

### 215 (III). Prolongación del Llamamiento de las Naciones Unidas en Favor de la Infancia durante 1949

*La Asamblea General,*

*Tomando nota* de la favorable acogida dispensada en todas partes al Llamamiento de las Naciones Unidas en Favor de la Infancia, del gran número de países que han contribuido a la realización de campañas nacionales, y de la cooperación y el apoyo prestado al Llamamiento por organizaciones no gubernamentales,

*Reconociendo* que las devastaciones y trastornos resultantes de la guerra han evidenciado las particulares necesidades de la infancia en muchos países, y que los pueblos de todos los países tienen la responsabilidad moral de obrar para mejorar la situación de la infancia en el mundo entero,

*Tomando nota*, con aprobación, de las disposiciones de la resolución 162 (VII) aprobada por el Consejo Económico y Social, el 12 de agosto de 1948,

1. *Prolonga* el Llamamiento de las Naciones Unidas en Favor de la Infancia como llamamiento mundial destinado a obtener de fuentes no gubernamentales contribuciones que habrán de utilizarse en favor de la infancia, la adolescencia, las mujeres embarazadas y madres lactantes, sin discriminaciones por motivos de raza, religión, nacionalidad u opinión política.

2. *Invita* a los pueblos de todos los países a cooperar con objeto de ayudar y apoyar las campañas nacionales organizadas en favor del Llamamiento;

3. *Decide* que el producto de las colectas efectuadas en cada país será entregado al Fondo Internacional de las Naciones Unidas para el Socorro a la Infancia y que la denominación *Llamamiento de las Naciones Unidas en Favor de la Infancia* será utilizada únicamente en las campañas nacionales organizadas con este fin, y con